



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MRC.-
EXP. N° 600-1109/2018.-

DECRETO N° 9509 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2019

VISTO:

El CONVENIO suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de octubre de 2018, entre la República Federal de Alemania y la Provincia de Jujuy, en relación al Proyecto "PLAN PILOTO PARA EFICIENTIZAR ENERGÉTICAMENTE VIVIENDAS SOCIALES CONSTRUIDAS POR COOPERATIVAS EN LA PROVINCIA DE JUJUY"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho acuerdo, la Embajada de la República Federal de Alemania, en representación del Ministro Federal de Relaciones Exteriores de dicho País, concede una subvención, no reembolsable, de hasta la suma de Pesos Un Millón Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete (\$ 1.072.497,00), destinado exclusivamente a cubrir los gastos relacionados con el mencionado proyecto.

Que, como titular del mismo, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda refiere como principal objetivo la construcción de viviendas sociales eficientes energéticamente, con el fin de generar ahorro en energía convencional de familias vulnerables y la incorporación de energías renovables a la vida cotidiana.

Que para nuestra provincia resultan diseños innovadores que permitirán maximizar la eficiencia energética, además de incorporar criterios de sustentabilidad a partir del aprovechamiento de los recursos brindando una mejor calidad de vida a las familias que las habiten.

Que, teniendo como fundamentos dichos conceptos, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda compromete el desarrollo de las acciones técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento del referido Convenio.

Que a fs. 6 Escribanía de Gobierno procede a la correspondiente certificación y legalización de las firmas de quienes actúan en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Que en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs. 12), la cual comparte el Coordinador del Dpto. Asuntos Legales (fs. 13), no existen objeciones legales que realizar al presente trámite, pudiéndose emitir el correspondiente acto administrativo de aprobación del Convenio motivo de las presentes actuaciones.

Por ello,



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9509

-ISPTV.-

CH...2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

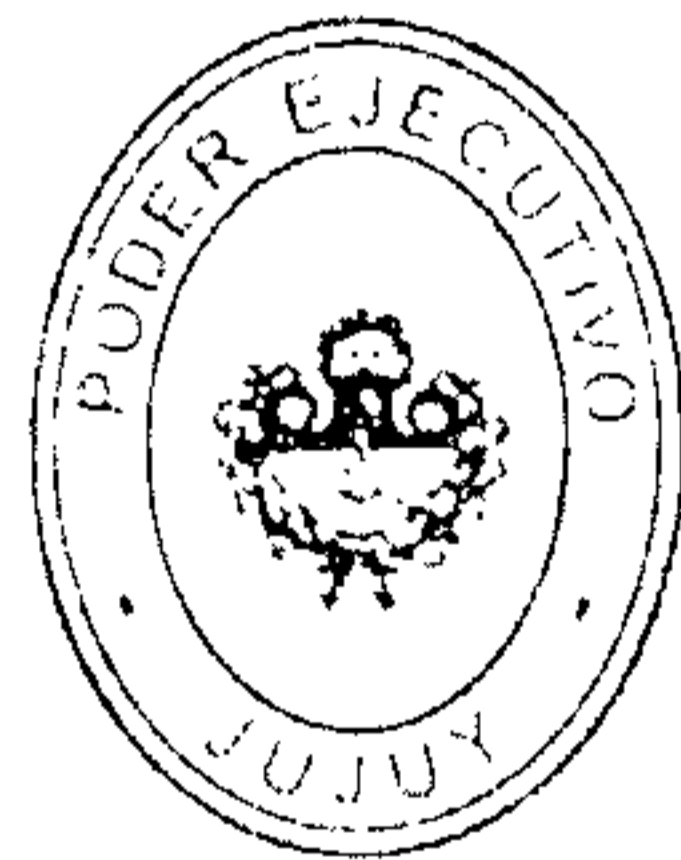
ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el CONVENIO suscripto en fecha 12 de octubre de 2018, entre la República Federal de Alemania y la Provincia de Jujuy, de conformidad con lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación dese intervención a la Legislatura de la Provincia (Art. 137, inc. 7, Constitución Provincial).-

ARTÍCULO 3°.- Por Escribanía de Gobierno se procederá a la protocolización del Convenio de mención.-

ARTICULO 4°.- Previa Toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial y siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Secretaría General de la Gobernación para cumplimiento del Artículo 2° y siga a Escribanía de Gobierno. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

[Handwritten signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



[Handwritten signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR